



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 506
Lima, 12 NOV 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de noviembre del 2008, el Informe N° 070-2008/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación y el Oficio N° 231-08/MML-GPV-SOJ de fecha 29 de octubre del 2008 emitido por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, requiriendo la aceptación de la donación dineraria en efectivo efectuada por la Empresa Telefónica del Perú S.A.A., de U.S. \$ 3,000, a tipo de cambio S/. 3.102, equivale a S/. 9,306.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), los cuales serán destinados al pago del transporte de libros desde la ciudad de Madrid a la ciudad de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9°, numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 231-08/MML-GPV-SOJ de fecha 29 de octubre del 2008, hace de conocimiento que el Programa Bibliotecas Comunes Solidarias de la Municipalidad de Lima, viene desarrollando el apoyo de diversas instituciones Civiles, Públicas y Privadas de España, dentro de las Campañas de Recolección de Libros denominadas LIBROTON, con el objeto de facilitar el acceso a la lectura y cultura de los sectores más necesitadas de nuestra sociedad, por lo que la Empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., efectuó la donación en efectivo de U.S. \$ 3,000.00, a tipo de cambio S/. 3.102 es equivalente a S/. 9,306.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), mediante Cheque N° 09060131 1 009 241 00000000010 del Scotiabank, el mismo que fue depositado en la Oficina de Tesorería de la MML, según consta en el Recibo N° 0225192 de fecha 29 de octubre del 2008.

Que, asimismo la SOJ-GPV informa que dicho monto será destinado al pago del transporte de libros desde la Ciudad de Madrid a la Ciudad de Lima, que se realizará en el mes de noviembre.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional con Informe N° 070-2008-MML/GP-SCTI de fecha 29 de octubre del 2008, pone a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, la siguiente documentación sustentatoria:

- Oficio N° 231-08/MML-GPV-SOJ de fecha 29 de octubre del 2008
- Carta de fecha 21 de agosto del 2008
- Copia Recibo Tesorería MML N° 0225192 de fecha 29 de octubre del 2008
- Copia Cheque SCOTIABANK N° 09060131 1 009 241 0000000000 10

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 231-2008-MML-CMAEO;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación en efectivo de U.S.\$ 3,000.00 a tipo de cambio S/. 3.102 equivalente a S/. 9,306.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), efectuada por la Empresa Telefónica del Perú S.A.A. a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Cheque SCOTIABANK N° 09060131 1 009 241 0000000000 10, depositado en Tesorería





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

506

de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según consta en la copia del Recibo N° 0225192, los mismos que serán destinados al pago del transporte de libros desde la Ciudad de Madrid a la Ciudad de Lima en el marco de la Campaña de Recolección de Libros denominadas LIBROTON que realiza el Programa Bibliotecas Comunes Solidarias de la Municipalidad de Lima a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Agradecer a la Empresa Telefónica del Perú S.A.A. por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima mostrado a través de la donación efectuada que será destinada al pago del transporte de libros desde la ciudad de Madrid a la ciudad de Lima, en el marco de la Campaña de Recolección de Libros denominadas LIBROTON que realiza el Programa Bibliotecas Comunes Solidarias a cargo a la Gerencia de de Participación Vecinal. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Consejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA